



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" A SOCIEDAD CAVA FE SPA EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 264, COMUNA ALGARROBO. -

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

07 FEB 2020

0290

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 006 de fecha 22.01.2020 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol Restaurant Diurno y Nocturno.
8. Ord. N° 18 de fecha 21/01/2020, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 0211 de fecha 28.01.2020, Apruébese el Acuerdo N.º 21, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N.º 001 de fecha 28/01/2020.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 0211 de fecha 28.01.2020, Apruébese el Acuerdo N° 001, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 26 de fecha 28/01/2020.

DECRETO:

I. Otorgase la siguiente patente de Alcohol que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

II.

Rol	:	N° 400-379
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT DIURNO
Rol	:	N° 400-380
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección particular y Comercial	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI 264, COMUNA ALGARROBO.
Rol de Avalúo	:	N° 3-12
Nombre	:	SOCIEDAD CAVA FE SPA
Rut	:	76.140.839-9
Representante legal	:	FRANCISCA MUÑOZ S
Cédula Nacional de Identidad	:	

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



JLY/DSSM/U.C./TVC/gmm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo.-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 FEB 2020

FECHA SALIDA: 11 FEB 2020

OBSERVACIÓN N°

